

**ACUERDO No. 5-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Solicitud de autorización para la ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Fiscalía General de la República y el Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del once de enero de dos mil veintitrés; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, licenciado José Mauricio Ramírez López; y,

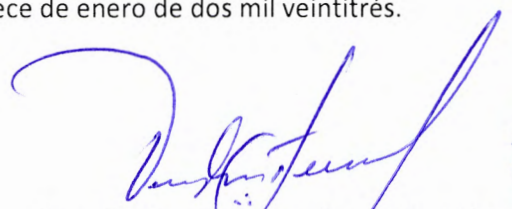
**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta la solicitud de autorización para la ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Fiscalía General de la República (FGR) y el Centro Nacional de Registros.
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86 y 93 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); el Manual para la Gestión de Convenios; 2 y 84 de la Ley Orgánica de la FGR; el convenio de cooperación y sus modificaciones, y la cláusula décima segunda relativa a las adiciones y modificaciones.
- III. Que la Fiscalía General de la República, a través de nota DFG-235/2022 solicita la ampliación al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el pasado 26 de julio, que permite el acceso a la consulta en línea de la información registral y catastral a 46 usuarios; sin embargo, sostiene dicha institución que han identificado una limitación a la información inmobiliaria que resulta ser de suma importancia en las investigaciones que realizan los fiscales auxiliares.
- IV. Que el acceso solicitado es para las siguientes bases de datos: 1. Sistema de Índice de Propietarios (ficheros); 2. Sistema de Consulta de Titulares (base de comunes) y 3. Sistema de Búsqueda de Titulares en todos los REGISALES; dichos accesos serían a nivel nacional.
- V. Que la opinión conjunta de las direcciones del Registro Propiedad Raíz e Hipotecas, de Tecnología de la Información, de la Unidad Jurídica y la Gerencia Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios es que es factible proporcionar los accesos solicitados por el funcionario fiscal, y en el momento oportuno se brindará la respectiva capacitación para el uso adecuado de los sistemas.

En consecuencia, con base en lo expuesto solicita: autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para la firma de la ampliación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para brindar los servicios de los sistemas siguientes: Índice de Propietarios (ficheros), de consulta de titulares (base de comunes); de Búsqueda de Titulares en todos los REGISALES, y a nivel nacional, en los términos y condiciones antes expresadas.

**Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo expuesto y en las disposiciones citadas:

**ACUERDA: I) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para la firma de la ampliación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para brindar los servicios de los sistemas siguientes: Índice de Propietarios (ficheros), de consulta de titulares (base de comunes); de Búsqueda de Titulares en todos los REGISALES, y a nivel nacional, en los términos y condiciones antes expresadas. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, trece de enero de dos mil veintitrés.

  
Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario suplente del Consejo Directivo

